



# Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Secundario para adultos

## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

### Presentación del director:

Presentar el Acuerdo Escolar de Convivencia a toda la Comunidad Educativa (Personal Docente, Auxiliar, Alumnos, Padres) es un logro trascendente en la vida institucional, considerando que la construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia es el resultado de un largo proceso de lecturas, consultas e inclusión de aportes a las tareas, que estamos aprendiendo a vivir con permanencia y habitualidad dentro de un marco democrático y participativo.

El material presentado a la comunidad, no persiguió como objetivo la perfección absoluta de un texto escrito, sí la de redactar los lineamientos y ayuda para tener una convivencia escolar respetuosa, sana y humana entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar. Para ello fue necesario considerar basarse en normas legales que respaldan estos principios, tales como:

- La Resolución N° 2021 ME 2005.
- La Constitución Nacional, Constitución Provincial y Marcos Normativos La Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) sancionada el 28 de septiembre del 2005.
- La Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058.
- Recopilación de Leyes, Tratados, Declaraciones sobre Convivencia en la Diversidad Cultural (recopilación realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto).
- El Estatuto del Docente y demás normativas específicas del nivel.
- Los tres Cuadernillos del Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación de Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar.
- Ley Nacional de Educación N°26.206.
- Ley de Educación de la Provincia de San Juan N° 1327-H.

### A) Relato del proceso de producción

El presente material es el resultado de numerosos momentos de trabajo, que han ido consolidando reflexiones y acuerdos entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, que han permitido lograr este Acuerdo Escolar de Convivencia. Por lo tanto, habiendo tenido un alto porcentaje de participación y opinión, pudo concretarse este desafío en el ciclo lectivo 2006. El mencionado acuerdo de convivencia escolar, persigue un amplio compromiso y cumplimiento de todos los actores intervenientes.

La trascendencia, entre otros del Acuerdo Escolar de Convivencia es que el mismo tendrá su convalidación por parte de la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación de San Juan. Así esta nueva norma legitima su validez como respuesta a la cultura y a las instituciones del tiempo en el que rigen.

La sociedad actual ha transformado sus concepciones respecto de los medios y procedimientos apropiados para el logro de un clima institucional adecuado para la consecución de las metas de aprendizaje, que son la razón de ser de la Escuela. Este clima institucional se reconoce



# Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Secundario para adultos

como producto de complejas relaciones entre los actores institucionales, las cuales van más allá del simple cumplimiento de reglas impuestas.

De este modo, el concepto de disciplina, se concibe en la actualidad incluido en un proceso de convivencia más integral, determinado por las variadas interacciones en el marco de valores de participación, valoración de diferencias y al servicio de los objetivos específicos de la institución escolar.

Es ampliamente gratificante y satisfactorio, presentar este Acuerdo Escolar de Convivencia, porque es el fruto del trabajo en conjunto y acordado por todos los miembros escolares. Muestra, además, el crecimiento y madurez, que como comunidad educativa se ha alcanzado, con el firme propósito de construir una sociedad más justa, más humana y responsable, que sirva de aporte para la formación de jóvenes y adolescentes de nuestro querido Colegio Andacollo en el Departamento de Chimbas, de la Provincia de San Juan.

La revisión y la actualización del AEC, forma parte del proceso que debe desarrollar todo Acuerdo Escolar, como dinámica de la comunidad educativa.

En octubre de 2012, este proceso se cumplió con la participación activa de alumnos, docentes y padres. El resultado fue el AEC 2013, con modificaciones consensuadas por la comunidad educativa y aprobado por la Dirección de Educación Privada y avalada por el Ministerio de Educación.

El presente AEC, tuvo su proceso de revisión y actualización durante el ciclo 2024.

## B) Fundamentación:

### 1) Fines educativos de la escuela

Deseamos que en nuestro Colegio todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Vivan un clima de alegría, confianza y respeto. Tomen conciencia en cuanto a la responsabilidad en las funciones propias y específicas, como las designadas individualmente.
- Adhieran a la honestidad y compromiso en las actividades, funciones, acciones y conductas a desarrollar.
- Internalicen el respeto de los símbolos patrios, signos religiosos y valores culturales.
- Asistan correctamente vestidos, aseados y prolijos, como signo de respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia la propia institución educativa.

### 2) Valores que nos proponemos vivir

La disciplina y el orden son un conjunto de valores y normas que ocupan un importante lugar en el proceso de formación y maduración de los jóvenes. **Es educación para la libertad y la responsabilidad.**

Las normas no son una imposición de un conjunto de reglas, por el contrario, las normas nacen del acuerdo y el compromiso de alumnos, padres, personal docente y directivos del Colegio que buscan: **lograr una convivencia armoniosa que permita, a través de la tarea educativa, la formación de un profesional competente, un ciudadano responsable y un cristiano comprometido.**

## C) CUERPO NORMATIVO

En virtud de la premisa de vivir en la Escuela una Convivencia Armoniosa, que cumpla con sus objetivos de enseñar y aprender, se establecen las siguientes normas compartidas y respaldadas por todos los estamentos de la comunidad educativa:



# Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Secundario para adultos

En un ámbito de participación y compromiso, fue acordado y elaborado el Presente Acuerdo Escolar de Convivencia que persigue, un cumplimiento a él, al Ideario Institucional y a las normativas vigentes, por parte de los Integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad escolar.

Deseamos que en nuestro Colegio todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Con nuestra vestimenta, nuestros modales y nuestro vocabulario ayudamos a que la Escuela se constituya en un lugar diferente; por ello se evitarán las formas de vestir, los modales y el vocabulario que dificulte la concreción de la tarea de enseñanza-aprendizaje. La autoridad escolar precisará las características del uniforme reglamentario del colegio.
- El Ámbito escolar supone desarrollar tareas específicas. Asistir con los materiales y elementos necesarios para la concreción de los objetivos de enseñar y aprender; por lo tanto, su cumplimiento es tarea de todos.
- El amor a la verdad y la honestidad; el respeto y cuidado por lo ajeno hace de nuestra tarea educativa un lugar para todos. Evidenciar en nuestras conductas el apego a la verdad y honestidad que se traduce en el respeto y cuidado de lo propio y lo ajeno.
- Con responsabilidad, asumimos el desafío de enseñar y aprender, con el compromiso de todos, es posible compartirlo en un ámbito adecuado de orden y de higiene, de cumplimiento, diálogo respetuoso y argumentado, permitiendo crecer, madurar y consolidar el espíritu crítico.
- El amor a la naturaleza, el aire puro y el cuidado del medio ambiente nos ayuda a crecer y vivir sanamente; desarrollar conductas que apoyen estos criterios y generar una sana y armoniosa convivencia.
- El diálogo, respeto a la opinión diferente, a la integridad física y psíquica propia y de los demás, es un signo que nos muestra capaces de resolver las diferencias con vocabulario adecuado, consideración y trato respetuoso.
- La buena conducta, el trato cordial y considerado, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en las diferentes tareas y funciones de cada estamento escolar, contribuye a consolidar un clima institucional con un espacio para todos, cumplir con ellas y evidenciar estas conductas posibilitan la convivencia respetuosa.
- La cultura del trabajo, el cumplimiento de responsabilidades, la prolividad y el orden en las tareas emprendidas brindan posibilidad de desarrollo y crecimiento; mostrar estas acciones a través de las tareas escolares, apoyan el deseo de superación y promoción.
- El uso responsable de la tecnología contribuye al ambiente adecuado para el aprendizaje. Los dispositivos móviles, como los celulares, serán utilizados únicamente cuando el docente lo indique para fines pedagógicos. El uso no autorizado de estos dispositivos en clase interfiere con la concentración y el respeto al proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que se deberán mantener guardados y en silencio.

## D) LAS SANCIONES

Para que el ámbito escolar pueda desarrollarse plenamente y concretar sus objetivos de enseñar y aprender, es necesario el cumplimiento de las normas que regulan su funcionamiento y que permitan la convivencia en un espacio democrático, participativo y comprometido por sus actores.

A partir de este criterio, es posible alcanzar la autonomía y autocontrol, conociendo y respetando las normas acordadas por todos, para una sana, justa y educativa convivencia escolar, de ese modo la transgresión a las normas debe ser sancionada en forma gradual y proporcionada a la misma, pero con el fin de alcanzar un aprendizaje maduro y responsable de lo acontecido.



## Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Secundario para adultos

Los elementos antes mencionados, permiten plantear e incorporar otros criterios de sanciones tales como:

- El contrato de cambio de conducta;
- La reparación y;
- Las experiencias educativas alternativas.

El incumplimiento de las normas del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, llevará a la aplicación de sanciones que variarán según la gravedad y reiteración, en la transgresión a la norma, de la siguiente manera:

- a) Llamado de atención oral.
- b) Apercibimiento escrito con conocimiento a los padres.
- c) Amonestación.
- d) Reposición / restitución / reparación / aseo de bienes y materiales dañados total, o parcialmente o sustraídos.
- e) Actas Acuerdo.
- f) Medidas Reparadoras, trabajos comunitarios y experiencias en otros contextos.
- g) Suspensión (separación temporal del establecimiento).
- h) No Matriculación.

### E) Los procesos de aplicación y el Consejo Escolar de Convivencia

La Dirección del Colegio es quien aplica y determina la sanción ante la transgresión a la norma. Para menores de edad, dicha sanción se comunicará por escrito a los padres de los alumnos, quienes deben concurrir al establecimiento a notificarse de ella. La falta de la firma de los Padres no invalida la sanción. En el caso de sanciones graves, se consultará al Consejo Escolar de Convivencia.

### F) Evaluaciones y reajustes

Este Acuerdo Escolar de Convivencia se renovará con una periodicidad de tres años, correspondiente a la duración del Plan de Estudios.